

	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 126

DE: Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

PARA: Personal administrativo adscrito a la sede central y a las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

ASUNTO: Requerimiento certificado a funcionarios con derechos de carrera administrativa en condición de discapacidad

FECHA: 04 SEP 2026

La Gobernación de Nariño en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2418 de 2024 que modifica el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, el cual establece que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas para funcionarios administrativos de la secretaría de educación y de las instituciones educativas con derechos de carrera administrativa, con condición de discapacidad.

Por lo anterior, se convoca a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que presenten una condición de discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) o múltiple y que cumplen con los requisitos para los empleos con reserva en la modalidad ascenso en el nuevo Proceso de Selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

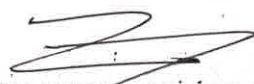
Para que radiquen la acreditación con el certificado de discapacidad, el cual Este debe tramitarse en la Secretaría de Salud municipal o el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los funcionarios deberán radicar la información solicitada con el soporte requerido a través de la plataforma Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la SED dentro de los (15) días hábiles siguientes a la publicación de esta Circular.

La información suministrada será tratada con estricta reserva legal, bajo los principios de protección de datos personales Ley 1581 de 2012, y se utilizará exclusivamente para fines de planeación institucional, bienestar laboral y garantía de accesibilidad física y digital en la entidad.

Atentamente,

04 SEP 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEDILLOS CUATHÍN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P. U. G4 Recursos Humanos.		
Proyectó: Camilo Ernesto Norato Andrade P. U G2 Recursos Humanos.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma